



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 352.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 4 de mayo de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 51/2023 del 28 de abril de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la CXCVC Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), que se llevará a cabo el 16 y 17 de mayo de 2023 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Comercio sección nacional del Mercosur se reúne de manera mensual, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargándose de velar por la correcta aplicación de la política comercial del bloque, así como del análisis de la evolución de los instrumentos de política comercial común incluidos en la agenda.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Ministro Alberto Caballero Gennari , Director General de Política Económica y Coordinador Nacional de la Comisión del Mercosur	1.144.099	CXCVC Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)	16 y 17 de mayo de 2023	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Tercera secretaria Alexandra Zayas Brusquetti , funcionaria de la Dirección de Integración Económica	3.521.231			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____